

INFORME DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE SAN MIGUEL

A LOS PROYECTOS DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL EJECUTIVO

I.- INTRODUCCION.-

Se ha solicitado a esta Asociación de Magistrados de San Miguel emita su opinión respecto de los distintos proyectos de ley que tienden a introducir modificaciones a la estructura, generación, atribuciones y algunos procedimientos del Poder Judicial, deferencia que valoramos en sí misma y agradecemos por la oportunidad que se nos entrega para exponer nuestras consideraciones y ser oídos sobre materias de suma importancia para nosotros. Lo anterior nos compromete y determina a expresar con la mayor franqueza y respeto nuestras observaciones.-

Compartimos y valoramos la idea de legislar en orden e introducir modificaciones al Poder Judicial, sin embargo, en general, no compartimos las propuestas por el Ejecutivo por ser aisladas y parciales, desperdiçando la oportunidad que nos entrega la historia de adecuar al sistema judicial a sus actuales requerimientos conforme al amplio consenso que existe al respecto.-

Con la sinceridad característica en nuestro actuar informamos cada uno de los proyectos, sin perjuicio de lo cual estimamos necesario formular las siguientes materias que no pueden dejar de ser atendidas en la reforma:

1.- Resolver si la Corte Suprema será preferentemente un Tribunal de Casación, unificador de la jurisprudencia, o continuará siendo la instancia jerárquica superior del Poder Judicial, en quien se reúnan facultades tan disímiles como las jurisdiccionales, directivas, correccionales, administrativas, económicas y conservativas que actualmente posee;

2.- Decidir si se simplificaran los distintos procedimientos civiles, regulando el proceso ordinario, sumario, ejecutivo y de cumplimiento incidental de las sentencias, tratando de erradicar todo otro procedimiento especial; otorgando el carácter de común aplicación al procedimiento sumario y dejar reservado para ciertas oportunidades el ordinario;

En este mismo orden de ideas simplificar la tramitación en segunda instancia, además de estudiar la conveniencia de especializar las Salas de las Cortes de Apelaciones, como de la Corte Suprema.-

En lo referente a los recursos de casación en la forma y en el fondo, reducir sus limitaciones formales, proponiendo un proyecto concreto al respecto el cual se adjunta;

3.- Respecto del procedimiento en lo criminal debiera estudiarse la posibilidad de otorgar el carácter de instructor a los Secretarios hasta una etapa del proceso que se determine;

Simplificar la tramitación en las Cortes de Apelaciones, restringiendo la Consulta y adecuando los recursos de casación en la forma y en el fondo;

4.- El retardo en la administración de justicia se debe al número de jueces que actualmente existe en el país (ver al respecto informe del Instituto de Estudios Judiciales), por lo que su solución radica, en gran parte, en aumentar su cantidad, como el número de Ministros por Sala en las Cortes de Apelaciones, lo cual reduciría la importancia de los Abogados Integrantes, a los cuales es necesario modificar en cuanto a su generación, duración, incompatibilidades, inhabilidades y participación en las Salas respectivas (no más de uno por Sala), favoreciendo hasta algún grado de antigüedad la integración por jueces de la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones y de la Corte Suprema.

5.- Estudiar la conveniencia de diferentes auxiliares de la administración de justicia como Relatores, Defensores Públicos y Procuradores del Número.-

Proponemos crear un servicio orgánico para el Ministerio Público, con atribuciones amplias para la defensa de los intereses de la comunidad. Paralelo e igual en importancia, organización y jerarquía crear un servicio de Defensa Judicial, con facultades para la defensa de quienes no tienen abogado particular, de los ausentes y rebeldes, podría con esto darse una solución original para nuestro país para el ombus man.-

Ambas instituciones se encontrarían orgánicamente establecidas en la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y demás Tribunales de primera instancia, con facultades para intervenir en los procesos judiciales ordinarios y especiales, como en lo administrativo.-

6.- Crear la carrera judicial para el personal subalterno del Poder Judicial.-

7.- Datos de independencia económica del Poder Judicial.-

8.- Establecer un sistema único de remuneraciones para todos los funcionarios del Estado, según rangos equivalentes, eliminando definitivamente toda asignación artificial o viáticos que aumenten las entradas, estableciendo un sueldo, el cual resultaría incompatible con todo otro pago en razón del desempeño del cargo por el Estado.-

En definitiva estimamos que todos los aspectos sobre los cuales puedan existir opiniones contrarias o coincidentes deben ser estudiados y analizados, pues los problemas no se resuelven evitándolos, como tampoco los compromisos se satisfacen postergándolos, demandando el país una solu-

ción integral y en el más breve plazo para entregar una plataforma al Poder Judicial que le permita cumplir con dignidad la función que sus componentes han consagrado su vida: la administración de justicia.-

No podemos dejar de expresar que nos ha causado un profundo pe sar constatar que en las directrices de los distintos proyectos se nos con sidere como un servicio integrado por un personal deficiente y no como lo que realmente somos: un Poder del Estado, por cuanto ninguno de los proyectos consigna una mayor dignificación de nuestras funciones sino por el con trario se llega a estimar que solo el 25% de los funcionarios son de mérito y que nunca podrá aumentarse dicha proporción.-

El presente informe ha recogido las opiniones vertidas en dos reuniones de análisis realizadas por la Asamblea General, designando una Co misión que estudió en detalle los proyectos y consignó las opiniones que le fueron entregadas, redactando respecto de cada uno de los proyectos un informe.-